Volumen 3

Jenny Pontón y Alfredo Santillán compiladores

Nuevas problemáticas en seguridad ciudadana





Programa Estudios de la Ciudad

El programa Estudios de la Ciudad tiene como finalidad investigar la problemática urbana, formular políticas de desarrollo local y formar investigadores/as y funcionarios/as que cuenten con los instrumentos cuantitativos y cualitativos para comprender y actuar en los procesos que se desarrollan en las ciudades.

Empresa Municipal de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana

EMSEGURIDAD –Q es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, con finalidad social, teniendo como fin primordial el apoyo y soporte logístico a entidades de derecho público y privado, para la prevención de la violencia, para la seguridad humana, la gestión de riesgos y la convivencia ciudadana.

Director de FLACSO sede Ecuador: Adrián Bonilla

Coordinador del Programa Estudios de la Ciudad: Alfredo Santillán

Compilación del Libro Ciudad Segura Volumen 3: Jenny Pontón y Alfredo Santillán

Coordinación del Boletín Ciudad Segura: Jenny Pontón

Temas Centrales: Johanna Espín, Mauricio Abril Donoso, Alex Tupiza Aldaz, Ximena Tocornal, Antonio Frey, Juan Carlos Parra, Jaime Erazo Espinosa, Oscar Raúl Ospina, Andrea Betancourt, Jenny Pontón Cevallos, Henry Allan, Verónica Supliguicha, Grace Vásquez, Paola Jácome, Farith Simon Campaña, Juan Pablo Aguilar, Olga Vallejo Rueda, Sara Lofberg.

Colaboradores: Fernando Carrión, Blanca Armijos, Jenny Pontón Cevallos, Alfredo Santillán

Edición: Noemí López P

Diseño y diagramación: Antonio Mena

Impresión: Crearimagen

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Augusto Barrera Alcalde Metropolitano de Quito

Eco. Lourdes Rodríguez

Secretaria de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

Lic. Guadalupe Estévez

Gerente General de EMSEGURIDAD-O

Paco García

Coordinador del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana

ISBN: 978-9978-67-247-1 FLACSO sede Ecuador La Pradera e7-174 y Diego de Almagro PBX: (593-2) 323 8888 ciudadsegura@.flacso.org.ec www.flacso.org.ec Quito-Ecuador

Primera edición: Octubre 2008

Índice

Presentación	13
Introducción: Explorando temáticas nuevas en Seguridad Ciudadana	15
I Economía y delito	
Delitos contra la propiedad	
Los bienes robados: un asunto económico	33
Delitos contra la propiedad: el mayor problema de inseguridad ciudadana en el DMQ	35
Tecnologías de la información y la comunicación en la prevención del delito	49
Solo delitos violentos: un requisito de difusión	51
Intervenir sobre los objetos y las organizaciones criminales	53

Delitos contra vehículos

El robo de vehículos ¡un negocio que prende motor!	61
Delitos contra vehículos: el caso de Quito y Guayaquil	63
Robos de vehículos en el Gran Santiago	79
Análisis comparado del robo de vehículos en Quito, Guayaquil y Santiago	94
Mercado de bienes robados	
Cachinerías: espacio de encuentro de la demanda y la oferta de bienes robados	105
Análisis económico del comercio ilícito en el DMQ	107
Delitos de receptación en Chile	120
Informalidad, cachinerías y decomisos: aspectos confusos en la prensa	122
La circularidad de las economías ilícitas	124
Vivienda y seguridad	
La ciudad de intramuros: temor y violencia	131

Ciudad afuera, mercado al centro, vivienda adentro	133
Lima: una metrópoli cercada	154
Vivienda, temor y medios: fusión que promueve el encierro Jenny Pontón Cevallos	156
¿Son seguros los enclaves urbanos?	158
II Violencia y vulnerabilidad social	
El suidicio en la seguridad ciudadana	
Suicidio	167
El suicidio en el Ecuador: un fenómeno en ascenso	169
Muertes autoinfligidas: una perspectiva regional	187
Tratamiento del suicidio en los medios: pautas para su prevención <i>Jenny Pontón Cevallos</i>	189
Prevenir el suicidio: sugerencias desde una perspectiva social	191
Femicidio en el Ecuador	
Femicidio: ¿un asunto exclusivo de mujeres?	199
Femicidio en el Ecuador: realidad latente e ignorada Jenny Pontón Cevallos	201

Reingeniería judicial para combatir el femicidio en Ciudad Juárez Blanca Armijos	219
Violencia femicida en los medios: de la visibilización al adecuado tratamiento	221
Visibilizar, prevenir y sancionar el femicidio	223
Regeneración, seguridad y tolerancia	
Centros de tolerancia que generan intolerancia	231
Reordenamiento urbano, seguridad ciudadana y centros de tolerancia en Quito y Guayaquil	233
Trabajo sexual en Europa: entre la abolición y la legalización	251
Centros de tolerancia y regeneración: debate ausente en la agenda mediática Jenny Pontón Cevallos	253
Las regulaciones sobre los centros de tolerancia	255
Trata de personas	
El trato de la trata de personas	263
Trata de personas: historias que invisibilizan verdades	265

Esclavitud laboral en la industria textil argentina	280
Trata de mujeres en los medios: ¿cómo se trata?	282
Acciones sociales y penales sobre la trata de personas	284
III Normas y prácticas de control social	
Seguridad ciudadana e impunidad	
Impunidad Fernando Carrión M.	293
Proceso penal e impunidad	295
Corte Penal Internacional: vigilante ante la impunidad	314
Justicia, impunidad y libertad de expresión	316
Criterios generales para evitar la impunidad	318
Constitución y seguridad	
Constitución, leyes y políticas garantistas de seguridad ciudadana	325
Nueva Constitución ¿Nueva seguridad?	327

Reformas legales a la seguridad en Venezuela	346
Constitución, seguridad y comunicación	348
El desafío de poner en práctica la ley	350
Participación comunitaria en seguridad	
La participación en seguridad: ¿deseo ineludible o dilema por develarse?	357
Participación comunitaria en la seguridad ciudadana: la experiencia de Quito	359
La Castrina: una experiencia de integración social por la seguridad Blanca Armijos	375
Comunidad, participación y seguridad en los medios	377
La participación no es vigilantismo	379
Video vigilancia pública	
OJO: le estamos filmando	387
Ojos de águila: una primera aproximación al sistema de video vigilancia en Quito	389

La video vigilancia: un sistema de seguridad que requiere de control y regulación	407
Tele-vigilancia y primicia: espectáculo de lo real	409
Los dilemas de la video vigilancia	411

La video vigilancia: un sistema de seguridad que requiere de control y regulación

Andrea Betancourt

adrid es una de las ciudades que más en serio ha tomado el tema de la video vigilancia. Esta medida, sin embargo, ha sido aplicada en un marco de normas constitucionales y reguladoras, y de dictámenes españoles y de la Unión Europea. Una de las últimas iniciativas lideradas por el Ayuntamiento de Madrid fue la introducción de cámaras fijas y móviles en la Plaza Mayor, como estrategia de prevención y apoyo a los servicios de vigilancia de la Policía Municipal. Esta iniciativa fue impulsada primordialmente por los comerciantes de la zona, al ser un espacio ampliamente frecuentado por madrileños y turistas — un promedio de 10.000 a 12.000 personas transita en esta plaza diariamente. La instalación de estas cámaras fue realizada con el propósito de garantizar la seguridad del lugar y de sus calles colindantes, para mantener así el carácter turístico y dinámico de la plaza.

El sistema de video vigilancia instalado en la Plaza Mayor está formado por 14 cámaras fijas y 12 móviles, protegidas por carcasas anti-vandálicas. Las fijas han sido instaladas con la idea de vigilar de manera general la movilidad de las calles que confluyen en el área; mientras las móviles vigilan las galerías de la plaza. Considerando que pese a las cualidades positivas que puede presentar la video vigilancia en términos de seguridad pública, también puede convertirse en una invasión a los derechos de privacidad y al libre ejercicio de las libertades ciudadanas –siendo la protección de estos valores el principal objetivo de las fuerzas y cuerpos de seguridad de acuerdo a la Constitución Española—. Es por esto que la video vigilancia en este país se sometió a la Ley 4/97, la cual permite la instalación de cámaras fijas y móviles en lugares públicos abiertos o cerrados. Esta "Ley de video vigilancia" ampara un reglamento de desarrollo y ejecución de las videocámaras de

manera que éstas sean utilizadas para los fines específicos de seguridad y no transgredan los límites de la privacidad. Es decir, las cámaras han sido ubicadas de manera que sólo pueden avizorar las vías públicas, reduciendo el zoom y limitando la grabación a las zonas de privacidad establecidas. Las cámaras móviles, incluso, tienen un techo que bloquea la visibilidad hacia los departamentos residenciales de la plaza. Los reglamentos determinan además, que las grabaciones deben ser destruidas después de un mes de filmadas, a menos de que sean utilizadas para casos penales y/o administrativos.

Adicionalmente, existen otras leyes que complementan el funcionamiento adecuado y efectivo de la video vigilancia: la Ley 19/2007 "Contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en los espectáculos deportivos", permite identificar estos actos a través de las imágenes captadas por las cámaras en eventos de asistencia masiva; y, la Ley Orgánica 15/1999 de "Protección de datos de carácter personal" controla el tratamiento de imágenes e información personal captadas por las cámaras, impidiendo que su difusión indiscriminada afecte la intimidad individual y familiar. De esta forma, la video vigilancia se convierte en un instrumento de seguridad más integral, ya que no sólo capta los delitos contra la propiedad y los de agresión física, sino también las de tipo xenofóbico y racista que se pueden pasar por alto en espectáculos de alta concurrencia pública.

Como muestra el caso de España, el sistema de video vigilancia no puede operar por sí sólo, es necesario que sea enmarcado en una serie de leyes y reglamentaciones que aseguren una utilización efectiva y el tratamiento respetuoso y restringido de la información captada por las cámaras. Estos sistemas no pueden atropellar la intimidad y la propiedad privada de la ciudadanía, ya que antes de ser instrumentos de prevención e investigación de la inseguridad ciudadana deben garantizar los derechos de una sociedad democrática.

408 Ciudad Segura 3